DNCP/DJ N° 1513/11

Caso Nº 1627

Asunción, 20 de julio de 2011.-

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE LA DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE Hº S/ EMP ABDÓN C E/ YBYT Y 12 DE JUNIO- LIM FER. MORA – Hº S/ EMP EMPALM VICE PTE SANCHEZ Y CNEL BOGADO C/ SAN JUAN – DES FLUV, REP EMP Y Hº CAP BADO Y ANT- REP. DE LA AVDA NANAWA Y STO DOMINGO", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, ID 215681

La presente investigación iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.—

La denuncia de fecha 17 de julio de 2011 expresa que: *"En la Direccion se obras, se estuvieron facilitando los costos referenciales a alunos proveedores, como asi tmbien en verificacion de obra, los trabajos a realizar no existen de acuerdo a lo establecido en el PBC, las necesidades son menos por ende el costo estimado suponemos que ha de ser de menor valor, como asi tmbien en la planilla de precio hay item que no se establecen la unidad de medida segun la envergadira del item." [sic].—*

El denunciante cuestiona las condiciones del llamado, pues refiere que los trabajos que se piden realizar, no existen; objeta además la planilla de precios y finalmente, afirma que la Convocante ha facilitado los costos referenciales a algunos proveedores.—

En atención a lo expresado, se observa que lo que se cuestiona es la supuesta irregularidad del Pliego de Bases y Condiciones particular, en fecha viernes 18 de julio de 2011 a las 17:52 hs, estando señalada la fecha de apertura de ofertas el lunes 18 de julio de 2011 a las 8:15 hs.—

En tal sentido es preciso mencionar que la difusión de los llamados a contrataciones en el Portal de Contrataciones Públicas se realiza para asegurar

Karina Maciel Estigarribia
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. Gabriel Solalinde
Director Jurídico - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

irrestrictamente el acceso a la información relacionada a dichos llamados; posibilitando así la subsanación o corrección de los errores u omisiones que pudieran presentarse, de ahí la importancia que el denunciante utilice con responsabilidad los medios de impugnación previstos en la ley 2051/03, y así instar en forma oportuna la intervención de esta Dirección Nacional, para que se adopten las medidas que correspondan.—

Cabe traer a colación, que el Artículo 39º del Decreto Nº 21909/03 establece que todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones (PBC) podrá solicitarla a la Convocante, por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el PBC. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido en el PBC.—

En consecuencia, se observa que las objeciones que se realicen al pliego de bases y condiciones en la etapa actual del procedimiento licitatorio, devienen en extemporáneas, pues con el acto de apertura de ofertas, precluye el derecho de los potenciales oferentes a cuestionar las condiciones del llamado, y en tal sentido, no es posible proseguir con el trámite de la investigación, cuando las bases de la licitación no fueron cuestionadas en tiempo oportuno.–

Por otra parte, si en futuros procesos el denunciante considera que en el pliego, en la proforma de contrato o en el proceso en sí, existen actos que contravienen lo dispuesto en la Ley o que agravien su condición de oferente, puede recurrir a la PROTESTA como mecanismo de impugnación, a fin de procurar la defensa de sus derechos. La precedente manifestación se la hace por el hecho de que esta Dirección Jurídica no puede realizar actos que de alguna manera puedan entorpecer las actividades de contratación llevadas a cabo por las entidades del Estado, sin haber analizado previa y debidamente los motivos por los que se solicita que se suspendan dichas actividades estatales.—

Por todo lo manifestado precedentemente, esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente verificación, con las recomendaciones pertinentes.—

Abg. Karina Maciel
Dirección Jurídica- DNCP

Abg. Gabriel Solalinde
Director Jurídico - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay